**BANDO**

**SOBRE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE SOLARES**

Doña Olga Fernández del Pozo, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de ALDEA DE SAN MIGUEL, hace saber:

Que informada esta Alcaldía sobre los problemas que generan todos los años diversos solares del municipio que, al presentar abundante vegetación y vertidos de residuos, tienen consecuencias negativas para la salubridad y el medio ambiente, afectan al ornato público y en casos extremos, suponen riesgo de incendio.

Resultando que la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, atribuye competencias a los municipios en materias de protección del medio ambiente y de la salubridad pública, así como en lo

referente a protección civil y prevención de incendios.

El contenido legal del derecho de propiedad está formado, entre

otros, por el deber de mantenerlo en las condiciones precisas para evitar riesgos para la seguridad y salud públicas, evitar daños o perjuicios a terceros o al interés general.

Considerando que la Ordenanza de Limpieza y Residuos del Ayuntamiento de Aldea de San Miguel, concreta esta obligación en el deber de los propietarios de mantenerlos libres de broza, de desechos y residuos y en las debidas condiciones de higiene, seguridad, salubridad y ornato público, conforme a la Ley del Suelo y demás normas urbanísticas.

En virtud de las atribuciones que me confiere el Art. 21.1 e) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, **DISPONGO**:

**PRIMERO**: **Requerir a los propietarios de solares urbanos para que, en el plazo máximo de quince días a partir de la fecha de publicación de este bando**, **procedan a su desbroce y limpieza y a mantenerlos en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.**

**SEGUNDO**: Que se dé la mayor divulgación al presente bando, para conocimiento general de la población, en el tablón de anuncios y sitios de costumbre del municipio.

**TERCERO**: **Que se tenga en cuenta que, en el caso de incumplimiento por parte de los titulares de los solares, el Ayuntamiento, previo trámite de las correspondientes órdenes de ejecución subsidiaria, procederá a acondicionar los terrenos que así lo precisen, con imposición de los gastos de ejecución a cargo de sus propietarios y con independencia del trámite de los expedientes sancionadores que fueran oportunos.**

En Aldea de San Miguel a 22 de julio de 2021.

LA ALCALDESA

Fdo: Olga Fernández del Pozo

Documento firmado electrónicamente